

Lo que se somete al trámite de información pública y audiencia, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos y portal de la transparencia del Ayuntamiento de Gerena, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de la referida norma, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

En Gerena a 17 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

6W-4142

GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público por parte de los interesados legítimos contra el acuerdo provisional de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria de Pleno n.º 01/2021, del Presupuesto General de 2021, consistente en un suplemento de créditos financiado mediante baja por anulación de otras aplicaciones presupuestarias de gasto, por un importe de 64.048,25 euros, por mandato del acuerdo aprobatorio, se entiende aprobado con carácter definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2021, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El resumen por capítulos de la modificación del Presupuesto de gastos es el siguiente:

<i>Alta estado de gastos</i>		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
VI	Inversiones reales	64.048,25 €
	Total	64.048,25 €
<i>Baja estado de gastos</i>		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
VII	Transferencias de capital	64.048,25 €
	Total	64.048,25 €

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo, en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 171.1 Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Guillena a 17 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

4W-4181

HERRERA

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia («Boletín Oficial» de la provincia.) de Sevilla núm. 73, de 30 de marzo de 2021, se ha publicado anuncio relativo a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres (3) plazas de Funcionario del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), por oposición libre, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2020, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría: Policía Local.

Detectado error material en el encabezamiento del anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice:

Mediante resolución de Alcaldía núm. 201/2020, de 23 de marzo...

Debe decir:

Mediante resolución de Alcaldía núm. 201/2021, de 23 de marzo...

La presente rectificación de error material no afecta ni al contenido de las bases reguladoras ni a la tramitación del expediente en cuestión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera a 17 de mayo de 2021.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

4W-4195

LEBRIJA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021 aprobó las bases para la constitución de una bolsa de empleo de Trabajadores/as Sociales. Se procede a la publicación íntegra de las bases.

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN DE TURNO LIBRE

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo, que rija el orden de llamamientos para la contratación de personal laboral temporal, en la categoría de Trabajador/a Social, cuando surja la necesidad de carácter temporal, de creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y o cualquier modalidad prevista en el Real Decreto Legislativo 5/2015,